



## ATRIBUCIONES PATRONATO DIF



- Rendir opinión y emitir recomendaciones sobre los planes, presupuestos, informes y estados financieros anuales del sistema
- Aprobar el reglamento interno, la organización general del Sistema Municipal y los manuales de procedimiento y de servicios al público
- Conocer los informes de la presidencia del patronato, dirección y tesorería
- Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con el D.I.F.- Estatal, Dependencias y Entidades Publicas
- Apoyar las actividades del Sistema Municipal y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño
- Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio de sistema y el cumplimiento cabal de su objetivo
- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores

DICIEMBRE 2015.

